RESOLUCIÓN IM N° 208/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO SA CON RUC 80102890-6 POR G. 473.399.450 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752----------

Benjamín Aceval, 29 de abril de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 02/2020 de fecha 27 de abril de 2020. -

CONSIDERANDO: "Que en el marco del llamado a Licitación Concurso de ofertas (LCO) N° 02/2020 "Adquisición de combustible" con ID 377752 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	DISTRICHACO SA – RUC 80102890-6	Gs. 473.399.450

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma **DISTRICHACO SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal Interino de la ciudad de Benjamín Aceval, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado por Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2020 "Adquisición de combustible" con ID 377752 al oferente **DISTRICHACO SA** con **RUC 80102890-6** por un monto total de **G. 473.399.450 (Guaranies cuatrocientos setenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta).**----------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato, una vez aprobada la adjudicación por el órgano legislativo, con el oferente DISTRICHACO SA con RUC 80102890-6, Representante Legal: Nidia Lorena Cabrera Zaracho con CI N° 2190188 ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

.....
Abog. Alberto Villalba Perruchino
Intendente Municipal Interino

RESOLUCION J. M. Nº 517/2.020

QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 A"DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

VISTO : **LA N. I. M. N° 133/2020**, en la que remite el expediente original del ID 377752 (LCO) Nº 2/2020, **"DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, para su correspondiente aprobación o rechazo de la Resolución I. M. Nº 208/2020 de adjudicación;...

Que la Comisión Asesora Permanente de Legislación, Transporte Publico y Transito de la Junta Municipal, **DICTAMEN MEDIANTE** ha puesto en evidencia que Districhaco es la única empresa participante en el Concurso de ofertas;.....

Que, se puede colegir que el proceso es o fue modificado en el SICP, la fecha de presentación y apertura de ofertas, y que, sin embargo dicha modificación no se ha consignado en la adenda remitida;.....

Que, en la adenda se menciona que se modifica la fecha tope de consulta, sin embargo, en el SICP no se ha realizado dicha modificación;.....

Que, la fecha de publicación de la convocatoria se realiza el 01-04-2020 horas, fecha limite de consultas martes, 14 de abril de 2020 – 11: 00 horas, fecha de entrega de ofertas viernes, 17 de abril de 2020 – 08:00 horas y fecha de apertura de ofertas viernes, 17 de abril de 2020- 09:00 horas.....

Que, se puede observar una transgresión a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, **CAPITULO TERCERO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, que, en su artículo 32 párrafo segundo reza, Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente". Observación sumamente importante ya que ha participado solo una Empresa Oferente;.....

Que, la lista de Invitados (POTENCIALES OFERENTES) se encuentran DISTRICHACO S.A., ESTACION BAHIA S.A., GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L., OIL COMPANY S.A. y PUMA ENERGY PARAGUAY S.A, desde el portal no se pudo constatar si efectivamente la Carta de Invitación a sido recibida por las mencionadas empresas, lo que obligo a esta Comisión comunicarse con todas las empresas mencionadas más arriba, de las cuales dos de ellas recibimos retorno ven comunicación telefónica, y de entre las dos una contesto por escrito;.....

Que, la Firma **OIL COMPANY S.A** en comunicación telefonía con el Presidente Sergio Torres afirma no haber sido invitado a la LCO, pero que a su vez no sería factible la participación de su empresa porque la misma queda ubicada en la ciudad de Villa Elisa;.....

Que, la Firma GRUPO CENTURIÓN S.R.L en contestación a la nota remitida por esta comisión mencionan que no fueron invitados, lamentando por no haber sido convocados ya que son antiguos proveedores de la Municipalidad (Nota de contestación que se anexa al presente dictamen);.....

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Aceval - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 27

RESOLUCION J. M. Nº 517/2.020

QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 A"DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

Que, el Hecho que transgrede la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, CAPÍTULO TERCERO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, que en su artículo 32° en su último párrafo reza **"A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";.....**

Que, el Otro detalle no menos importante es el Informe del Comité de Evaluación N°04/2020 en el punto 2 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE que textualmente dice: "El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py cabe destacar que a la fecha la página no se encuentra disponible, por lo que no fue posible consultar dicha fuente";.....

Que, el Comité de Evaluación en ese sentido podría transgredir la Ley 2051/2003 en su artículo 40° **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR**
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y Municipalidades:.....
a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;.....

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;.....

Que, esta Comisión Asesora Permanente de Legislación, Transporte Publico y Transito de la Junta Municipal recomienda **RECHAZAR LA RESOLUCIÓN IM N° 208/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S.A. CON RUC 80102890-6 POR G. 473.399.450 (GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752:**.....

Que, la Señora Presidenta Dolly Mineur, ha puesto a consideración el Dictamen propiamente dicha ante la Plenaria y luego de procedió a votar, a **FAVOR DEL DICTAMEN**, estuvieron de acuerdo los **SIGUIENTES CONCEJALES**: Señora Concejal Rebeca Sosa, Señor Concejal Julián Báez, Señor Concejal Camilo Areco, Señora Concejal Sonia Gamarra, Señor Concejal Ronald Román;.....

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Acevai - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 27296

RESOLUCION J. M. Nº 517/2.020

QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 A"DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

Que, se **ABSTUVIERON** los siguientes Concejales: el Señor Concejal Carlos Cardoni, Señora Concejal Ana Mendieta, Señor Concejal Jorge Escobar, Señor Concejal Cristóbal Millán, Señora Concejal Marilin Cattebeke, Señor Concejal José Richard, y la Señora Presidenta Dolly Mineur.....

Que, con esta decisión asumida, mediante los votos de **RECHAZO** de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, Transporte Público y Tránsito la mesa Directiva tiene la atribución de elaborar la Resolución respectiva; y,.....

CONSIDERANDO : El Art. 36 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Sección 3 de los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, inc. a) expresa: SANCIONAR ORDENANZAS, **RESOLUCIONES**, REGLAMENTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA MUNICIPAl;.....

Que, Título Octavo de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, DEL **REGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL, Art. 216. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**: **"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática"**

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL REUNIDA EN SESIÓN PERMANENTE

R E S U E L V E

ART. 1º. RECHAZAR, LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 A" DQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

ART. 2º. - COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

JUNTA MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL • SECRETARIA •

.....
Rebeca Sosa
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL DE BENJAMIN ACEVAL • PRESIDENCIA •

.....
Dolly Mineur
Presidente J. M.

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Aceval - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 272957

RESOLUCION J. M. Nº 519/2020

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517 DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

VISTO : La **N. I. M. N° 153/2020** y que, en la misma se **ANEXA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517/2020;**.....

Que, la **MOCIÓN** del Señor Concejal Jorge Escobar de **TRATAR SOBRE TABLAS** el pedido de la Intendencia Municipal, **VÍA RESOLUCIÓN N° 265/2020**, que veta totalmente la Resolución J. M. N° 517/2020, **SECUNDADO** por el Señor Concejal Ronald Román;.....

Que, la **MOCIÓN** del Señor Concejal Carlos Cardoni, para que la solicitud del Ejecutivo Municipal, veto del Ejecutivo Municipal, **PASE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN, TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO**, para un mejor estudio, **SECUNDADO** por la Señora Concejal Rebeca Sosa;.....

Que, habiendo **DOS MOCIONES SECUNDADAS** indefectiblemente se debe de **PROCEDER A REALIZAR LA VOTACIÓN**;.....

Que, por la **MOCIÓN** del Señor Concejal Jorge Escobar de **TRATAR SOBRE TABLAS** el pedido de la Intendencia Municipal, **VÍA RESOLUCIÓN N° 265/2020**, que veta totalmente la Resolución J. M. N° 517/2020, **SECUNDADO** por el Señor Concejal Ronald Román, **VOTARON A FAVOR** los siguientes Concejales: Señor Concejal, Julián Báez, Señora Concejal Sonia Gamarra, Señora Concejal Ana Mendieta, Señor Concejal Ronald Román, Señor Concejal Jorge Escobar y la Señora Presidenta Dolly Mineur, con su **DOBLE VOTO**; total **7 (SIETE)** votos ;.....

Que, por la **MOCIÓN** del Señor Concejal Carlos Cardoni, para que la solicitud del Ejecutivo Municipal, veto del Ejecutivo Municipal, **PASE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN, TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO**, para un mejor estudio, **SECUNDADO** por la Señor Concejal Camilo Areco, Señora Concejal Marilin Cattebeke, Señor Concejal Cristóbal Millán, Señor Concejal José Richard, Señora Concejal Rebeca Sosa y el Señor Concejal Carlos Cardoni, total **6 (SEIS)** votos;.....

Que, con los **7 (SIETE)** votos logrado a favor del tratamiento sobre tablas la Junta Municipal, tiene la **ATRIBUCIÓN DE CONSTITUIRSE EN COMISIÓN** para el estudio correspondiente;.....

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Aceval - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 272957

RESOLUCION J. M. Nº 519/2020

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517 DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

Que, luego de **DELIBERAR BREVEMENTE LA DISCUSIÓN** sobre el tema en cuestión, la Señora Presidenta solicita que se lleve a votación, arrojando el siguiente resultado: **6 (SEIS)** votos a **FAVOR DE LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517/2020,** a saber el Señor Concejal, Julián Báez, Señora Concejal Sonia Gamarra, Señora Concejal Ana Mendieta, Señor Concejal Ronald Román, Señor Concejal Jorge Escobar y la Señora Presidenta Dolly Mineur;.....

Que, los **6 (SEIS)** votos en **CONTRA DE LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517/2020,** a saber el Señor Concejal Camilo Areco, Señora Concejal Marilin Cattebeke, Señor Concejal Cristóbal Millán, Señor Concejal José Richard, Señora Concejal Rebeca Sosa y el Señor Concejal Carlos Cardoni; y,.....

CONSIDERANDO : El Art. 36 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Sección 3 de los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, inc. a) expresa: SANCIONAR ORDENANZAS, **RESOLUCIONES**, REGLAMENTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA MUNICIPAL;.....

Que, el Art. 41 **PROMULGACIÓN**, expresa: el Intendente Municipal promulgara la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedara automáticamente promulgada;.....

Que, el Art. 42 **TRATAMIENTO DE VETOS** , dice el Intendente municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones, con excepción de las siguientes Resoluciones:.....

a) Designación de representante de la misma;.....
b) Sanción del Reglamento Interno, siempre y cuando no afecte a funciones de la Intendencia;.....
c) Designación de autoridades de la Junta Municipal;.....
d) Nombramiento de funcionarios y asesores de la Junta Municipal;.....
e) La decisión de solicitar la Intervención de la Municipalidad; y.....
f) Las demás que fije la Ley.....

Que, la Junta Municipal podrá rechazar total o parcial el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedara automáticamente promulgada;.....

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Aceval - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 272957

RESOLUCION J. M. Nº 519/2020

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517 DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL REUNIDA EN SESION PERMANENTE

R E S U E L V E

ART. 1º. – ACEPTAR LA RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMÍN ACEVAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517 DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S. A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

ART. 2. - COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL A LOS veinte y seis DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

Rebeca Sosa
Secretario J.M.

Dolly Mineur
Presidente J. M.

Don Ceferino Florencio C/ Mayor Nolasco Rojas Aceval - Chaco Paraguayo Telefax 0271 – 272957

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I. M. Nº 295 /2020.

POR LA CUAL SE PROMULGA LA RESOLUCIÓN J.M Nº 519/2020 POR LA CUAL SE ACEPTA LA RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 265/2020, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 517 DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, QUE RECHAZA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 208/2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE DISTRICHACO S.A. CON RUC 80102890-6 G. 473.399.450 (GUARANIES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA) EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" CON ID 377752.....

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL. .----------

Benjamín Aceval, 11 de Junio de 2020.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Abg. Alberto A. Villalba Perruchino
Intendente Interino